



CORNARE	Número de Expediente: 058150831245
NÚMERO RADICADO:	131-0895-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 04/09/2018	Hora: 11:48:24.73... Folios: 2

AUTO N.º.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N.º 112-2879 del 21 de agosto del 2018, la señora **MARIA PATRICIA RESTREPO ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía numero 43478759 en calidad de Representante legal del **CONDominio HARAS DE SANTA LUCIA – PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1** con Nit 900854226, a través de su autorizado el señor **DIEGO ALEXANDER ECHEVERRI MUÑOZ**, con Cédula de Ciudadanía numero 1036941908, presentó ante Comare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, ubicados en zonas comunes del condominio del Municipio de Rionegro, vereda Llanogrande.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la señora **MARIA PATRICIA RESTREPO ARANGO** identificada con cedula de ciudadanía numero 43478759 en calidad de Representante legal del **CONDominio HARAS DE SANTA LUCIA – PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1** con Nit 900854226, a través de su autorizado el señor **DIEGO ALEXANDER ECHEVERRI MUÑOZ**, con Cédula de Ciudadanía numero 1036941908, ubicados en zonas comunes del condominio del Municipio de Rionegro, vereda Llanogrande.

Parágrafo: En el caso de que los individuos se encuentren en el predio con FMI 020-88708 de la vereda Llanogrande del municipio de Rionegro, deberá allegar la autorización del propietario en su defecto **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA P.A. HARAS SANTA LUCIA**

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 112-2879 del 21 de agosto del 2018

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la parte interesada a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a la parte interesada, que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000.

Rute: www.cornare.gov.co/sqj/Apaya/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrero 59 N.º 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguos Ext: 502 Basques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoporque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora la señora **MARIA PATRICIA RESTREPO ARANGO** en calidad de Representante legal del **CONDominio HARAS DE SANTA LUCIA – PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPA 1**, a través de su autorizado el señor **DIEGO ALEXANDER ECHEVERRI MUÑOZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 056150631245

Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.

Fecha: 31/08/2018